



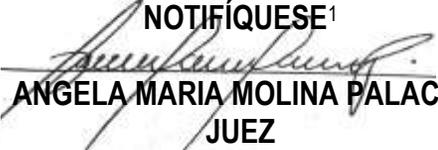
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00162-00

En atención a los documentos allegados al plenario, se resuelve:

- 1. Conceder** el recurso de apelación en contra el auto calendarado 13 de septiembre de 2021 en el efecto suspensivo. Por secretaria póngase a disposición del superior el link de consulta del expediente digital, previo cumplimiento de lo ordenado en el art. 324 del CGP.
- 2. Ordenar** el desglose de las facturas cuyo pago fue negado en el mandamiento, previo el pago de las expensas necesarias para ello.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df45fc8821771085cfe0b086e6ac8480709a377fe0be8fbeda4ad6645b146508

Documento generado en 11/10/2021 06:18:22 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°068 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria